



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTO

La localidad de General Conesa está ubicada a 163 km de la capital rionegrina a la vera de las rutas nacionales N° 250 y N° 251, cuenta con un área urbana de aproximadamente 6.000 habitantes y una extensa área rural de estimativamente de 1.500 pobladores.

En dicha localidad funciona el hospital Dr. Héctor Agustín Monteoliva, quien fue un medico reconocido por la comunidad conesina que ha dedicado su vida a los vecinos de dicha localidad, es por ello que el histórico nosocomio lleva su nombre.

Es de suma importancia y de una imperiosa necesidad llevar a cabo obras de mantenimiento y refacción al mencionado hospital ya que es el único centro de salud pública que atiende las demandas de los habitantes de Gral. Conesa, debiendo asistir también los múltiples accidentados consecuencia de los siniestros que se producen en las rutas antes citadas.

En los últimos tiempos se ha incrementado notoriamente el transito nacionales y provinciales fundamentalmente por el incremento de la actividad turística y consecuencia del aumento del parque automotor.

El hospital Dr. Héctor Monteoliva no cuenta aún con la infraestructura necesaria (espacio físico) para que la ambulancia tenga acceso directo a la sala de emergencias debiendo los camilleros transitar con enfermos y accidentados por los pasillos donde se encuentran los vecinos esperando ser atendidos, con los riesgos que esto implica para los vecinos.

La Constitución Provincial en su artículo 59 cita: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen un derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad."

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Esta situación que atraviesa el hospital de Gral. Conesa hace necesario requerir urgentes soluciones del Poder Ejecutivo provincial, ya que se trata del único centro de salud en un área de 150 km a la redonda con una importante población y un aumento de tránsito en las rutas que la circundan.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro la necesidad de gestionar de manera urgente la ampliación del Hospital de General Conesa "Dr. Héctor Agustín Monteoliva" con el objetivo de construir el acceso directo para la ambulancia, desde el exterior del nosocomio hasta la sala de emergencia.

Artículo 2°.- De forma